



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0124-2016-UNAM
Moquegua, 05 de Febrero del 2016

Visto el Informe N° 020-2016/CCTIC-MOQ/VIPAC/UNAM, de fecha 15.01.2016; Informe N° 0074-2016-UP-OPD-UNAM, de fecha 21.01.2016; Informe N° 101-2016-OPD/UNAM, de fecha 22.01.2016; Informe N° 060-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 25.01.2016; Proveído de Presidencia N° 0491, de fecha 28.01.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato, el mismo que deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 020-2016/CCTIC-MOQ/VIPAC/UNAM, de fecha 15 de Enero del 2016, el Jefe del Centro de Capacitación en TIC-MN UNAM, solicita al Vicepresidente Académico – UNAM, la contratación vía acto resolutorio del Docente DEIBI SMITH AVALOS QUISPITUPAC por el periodo comprendido a partir del 18 de Enero al 25 de Marzo del presente año, del cual se tiene el Informe N° 0074-2016-UP-OPD-UNAM, de fecha 21 de Enero del 2016, de la Unidad de Presupuesto e Informe N° 101-2016-OPD/UNAM, de fecha 22 de Enero del 2016, de la Oficina de Planificación y Desarrollo, que habilita mediante Certificado Presupuestal N° 0078, el monto de S/. 1,536.00 nuevos soles, para la contratación requerida; en consecuencia el Director General de Administración, mediante Informe N° 060-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 25 de enero del 2016, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, la contratación vía acto resolutorio a través de la Oficina de Secretaría General;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR**, la contratación del **ING. DEIBI SMITH AVALOS QUISPITUPAC**, por la modalidad de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, para prestar servicio como **DOCENTE RESPONSABLE DEL GRUPO "I" 2016**, en el Centro de Capacitación en TIC Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 18 de Enero al 25 de Marzo del año 2016, conforme Certificación Presupuestal N° 0078, emitida por la Unidad de Presupuesto – OPD y según el siguiente detalle:

Sistema Operativo: Windows 10	24 hrs	S/. 384.00
Procesador de Textos I: Ms Word	24 hrs	S/. 384.00
Hoja de Cálculo I: Ms Excel	24 hrs	S/. 384.00
Presentador Visual y Herramientas de Internet	24 hrs	S/. 384.00

2° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL